

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

1536

Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se incrementa el crédito de la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 3 de febrero de 2022, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2022, de las ayudas destinadas al fomento de la lucha biológica

Con fecha 5 de febrero del 2022 se publicó en el BOIB núm. 19 la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 3 de febrero de 2022, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2022, de las ayudas destinadas al fomento de la lucha biológica.

La convocatoria señalada, en su apartado segundo, destina un importe máximo de cuarenta y ocho mil euros (48.000,00 €) con cargo al presupuesto del FOGAIBA del 2022, con la posibilidad de incrementarse y con unos porcentajes de cofinanciación del 50,00% a cargo del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), del 5% a cargo del MAPA y del 45% a cargo de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB).

Debido a que esta línea de ayudas está en proceso de tramitación y que la demanda de ayudas destinadas al fomento de la lucha biológica se ha incrementado respecto de lo previsto inicialmente, y atendiendo a la disponibilidad presupuestaria, se estima conveniente incrementar la cuantía destinada a esta convocatoria.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Se modifica el punto 1 del apartado segundo de la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 5 de febrero de 2022, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2022, de las ayudas destinadas al fomento de la lucha biológica, publicada en el BOIB núm. 19, de 5 de febrero de 2022, que queda redactado de la siguiente forma:

“1. Para la presente convocatoria se destinará un importe máximo de cuarenta y ocho mil ochocientos diecinueve euros (48.819,00 €), con la posibilidad de ampliar los créditos, con cargo a los presupuestos del FOGAIBA del año 2022”.

Segundo

Esta resolución debe notificarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicarse en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, (*firmado electrónicamente: 22 de febrero de 2023*)

La presidenta del FOGAIBA

María Asunción Jacoba Pía de la Concha García-Mauriño